



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00050 00
Temas y subtemas	Termina por transacción

Teniendo en cuenta que en el archivo 010 y s.s., se incorpora memorial suscrito por la totalidad de las partes, por medio del cual, manifiestan que han transado las pretensiones de la demanda, se declarará la terminación del proceso por transacción, en tanto que la solicitud cumple con los presupuestos del artículo 312 del C. G. del Proceso, y se ordenará el archivo del proceso previas las anotaciones pertinentes.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Se declara terminado por transacción el presente proceso instaurado por JAIME ALBERTO PÉREZ GARCÍA, en contra de GRUPO ANTIOQUEÑO DE APUESTAS S.A. GANA- REDITOS EMPRESARIALES S.A.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, una vez el presente auto se encuentre ejecutoriado

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 122** hoy **31 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d81a890e796b214701ea1757fc86cc6939edaf261de79594edc96ed950e81490**

Documento generado en 28/07/2023 01:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>